



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-021/2023

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 076-003/2023, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, “POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 26, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS”, CON ID N° 402.980”.

VISTA: La Nota Interna C.A.MTESS/N° A047/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Consejería Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de noviembre de 2023, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Art. 2° de la Resolución C.A. N° 076-003/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, “POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 26, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS”, CON ID N° 402.980; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-008/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, entre otras cuestiones en virtud al Art. 1° se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS”, con ID N° 402.980, entre otros ítems, el ítem N° 26, a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y BIOTENG S.A., considerando el sistema de adjudicación del llamado (Abastecimiento Simultáneo);

Que, por Resolución DNCP/N° 1758/2023, expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 01 de junio de 2023, que detalla lo siguiente: en su “*Art. 1° Hacer lugar a la protesta promovida, respecto al Ítem N° 26. Art. 2° Anular la adjudicación del ítem 26; y retrotraer lo efectuado a la etapa de evaluación de ofertas. Art. 3° intimar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente resolución, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. Art. 4° rechazar la protesta promovida respecto a los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18. Art. 5° Comunicar a quien corresponda, y cumplida archivar*”.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-021/2023

Que, por Resolución C.A. N° 076-003/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, se adjudicó el Ítem N° 26 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 113/2021 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS”, a las firmas PROSALUD FARMA S.A., y BIOTENG S.A.;

Que, dentro del expediente a ser estudiado, no se ha podido verificar el número y fechado de los Contratos ANULADOS correspondientes a las empresas adjudicadas según ACTA N° 067/2022, de fecha 21 de octubre de 2022 - Resolución C.A. N° 067-008/2022, a las firmas PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 16, N° 17, N° 18 y N° 26; y por otra parte, BIOTENG S.A., en el **Ítem 26**, siendo esta **una licitación por abastecimiento simultaneo** en cuya condición del Pliego de Bases y Condiciones se establece: “*b. En caso de que exista 2 (dos) ofertas: La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada; quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja*”;

Que, de acuerdo a la mencionada Resolución de Adjudicación C.A. N° 067-008/2022 quedó establecido de la siguiente manera:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCL.)
26	3925	02222001-004	Equipo Volutrol para Microgotero para Equipo de soluciones volumétrico de infusión Microgotero	Unidad	Envase estéril	Por Cantidad	144.000	288.000	EASTMARK	CHINA	20.653	5.948.064.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-021/2023

BIOTENG S.A.

Ítem	Código SIH	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCL.)
26	3925	4222001-004	Equipo Microgotero para soluciones volumétrico de infusión IV Microgotero	Unidad	Envase estéril	Por Cantidad	96.000	192.000	EAST MARK	CHINA	20.653	3.965.376.000

Que, bajo este mismo parámetro se verifica en el Punto 9 de las Evaluaciones Practicadas:

CUADRO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR CONTRATO con los datos consignados de manera no limitativa a la expuesta:

Empresa Adjudicada	PROSALUD FARMA S.A.	Ítem 26	
Resolución de Adjudicación: 067-008/2022		Nro. Contrato	IPS: Fecha de Firma: 8/11/2022
Vigencia del Contrato: 4/11/2024		Precio Unitario: 20.653	Precio total: 5.948.064.000
Denominación del Artículo: Eq. Volumétrico de infusión IV Microgotero		Cantidad Mínima: 144.000	Cantidad Máxima: 288.000
Cantidad Total Entregada	122.200		
Monto ejecutado	2.523.796.600		
Cantidad de Saldo del Contrato	165.800		
% Ejecutado	42%		
Cantidad Ampliada	0%		
Monto Saldo del Contrato	1.424.267.400		
Observaciones	Cuenta con una cantidad pendiente de entrega de 21.800 Unidades Fecha de Emisión de la Orden 07/08/2023		

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-021/2023

Empresa Adjudicada	BIOTENG S.A.	Ítem 26		
Resolución de Adjudicación: 067-008/2022		Nro. Contrato	IPS:	Fecha de Firma: 10/11/2022
Vigencia del Contrato: 4/11/2024		Precio Unitario: 20.653		Precio total: 3.965.376.000
Denominación del Artículo: Eq. Volumétrico de infusión IV Microgotero		Cantidad Mínima: 96.000		Cantidad Máxima: 192.000
Cantidad Total Entregada	96.000			
Monto ejecutado	1.982.688.000			
Cantidad de Saldo del Contrato	96.000			
% Ejecutado	50%			
Cantidad Ampliada	0%			
Monto Saldo del Contrato	1.982.688.000			
Observaciones	Sin Orden pendiente de entrega			

Que, ahora bien, en las resoluciones emanadas del Consejo de Administración, en este caso en particular, no se ha consignado Cláusula alguna en la cual deja sin efecto el contrato anteriormente mencionado y procede a adjudicar nuevamente las cantidades restantes de lo no ejecutado, en este caso a ambas empresas con una nueva numeración que bien pudiera interpretarse y cargarse en el sistema como un nuevo contrato bajo la misma licitación sin dejar de utilizarse la que fuera anulada por el ente regulador y no así por el Consejo de Administración, por lo que ambos proveedores pudieran tener una mayor cantidad para ejecutar y ser pagadas por otros métodos que no corresponden a las condicionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP;

Que, la autoridad competente que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de rectificarla, aclararla modificarla o ampliarla; supliendo omisiones, corrigiendo errores materiales o contemplando situaciones no previstas, según la necesidad institucional, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-021/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Ampliar el Art. 2º de la Resolución C.A. N° 076-003/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 26, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 113/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 123/19 Y OTROS PARA EL IPS", CON ID N° 402.980", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"Art. 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos"-----

Debe decir:

Art. 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismo e instruir a la misma Dirección que a través de su Departamento de Contratos y Seguros, adecue el Contrato principal en relación a las cantidades efectivamente ejecutadas, en base a lo resuelto en la presente Resolución.-----

- 2º) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 076-003/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, permanecen inalterables.-----

- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.